"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

Nº 013 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 08 de enero de 2010.

Visto, el expediente Nº 0035673 de fecha 27 de agosto de 2009, presentado por el señor Alan Alexander Olaya Coronado; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el señor Alan Alexander Olaya Coronado solicita la devolución de los aportes reciprocos del terreno ubicado en el Sector 2-A Mza. D-2 Lote 03 del Programa de Expansión Urbana de *"Coscomba"* (Ex Polvorines);

Que, a través del informe Nº 467-2009- OT/MPP de fecha 23 de noviembre de 2009, la Oficina de Tesoreria certifica los pagos efectuados por el solicitante, los cuales ascienden a la suma de S/. 225.00 (doscientos veinticinco y 00/100 nuevos soles), según se detalla a continuación:

ITEMS	RECIBO	FECHA	IMPORTE	CONVENIO
01	2001766	01.02.02	25.00	403
02	2008900	05.04.02	28.00	403
03	2009160	12.04.02	25.10	403
04	2014540	03.07.02	21.90	403
05	2014541	03.07.02	25.00	403
06	2030399	15.10.02	25.00	403
07	2029400	15.10.02	25.00	403
08	2025342	04.03.03	25.00	403
09	2025602	05.08.03	25.00	403
			S/. 225.00	

Que, mediante Informe Nº 2177-2009-GAJ/MPP de fecha 02 de diciembre de 2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que la solicitud formulada por el señor Alan Alexander Olaya Coronado ha sido presentada con posterioridad a la expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 1093-2002-A/MPP, resultando de aplicación lo dispuesto en su Artículo Segundo, el cual refiere que éste es válido para los casos que se sigan presentando. Asimismo, indica que el Artículo Primero de la Resolución en mención exige que para proceder a la devolución de los aportes, el solicitante previamente tiene que renunciar al Programa de Expansión Urbana de *"Coscomba"*, requisito que el peticionante si ha cumplido con señalar en su solicitud. En consecuencia, es opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica declarar procedente la solicitud formulada por el señor Alan Alexander Olaya Coronado;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de diciembre de 2009 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud formulada por el señor Alan Alexander Olaya Coronado, referida a la devolución de aportes realizados al Programa de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado
13 ENE 2010
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP

Expansión Urbana de *"Coscomba"* (Ex Polvorines), por el importe de S/. 225.00 (doscientos veinticinco y 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Administración, en coordinación con las Unidades Orgánicas que correspondan, efectúen la devolución de la suma de S/. 225.00 (doscientos veinticinco y 00/100 nuevos soles) al señor Alan Alexander Olaya Coronado, por los aportes realizados al Programa de Expansión Urbana de *"Coscomba"* (Ex Polvorines).

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Asentamientos Humanos, Oficina de Tesorería, Unidad de Fondos y al interesado, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

...DAD PROVINCIAL DE PIURA
...auténtica del original que he tenido ... a la vista y con el cual he confrontado
13 ENE 2010
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO